



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10446.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD 245-B-2003 y agregado CD 005-V-2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se propone designar "Vecinalistas Neuquinos" al pasaje que comunica las calles Rioja y Misiones, entre Sarmiento y San Martín.-

Que las Ordenanzas vigentes apelan a que la designación de los nombres para calles y espacios verdes esté vinculada a hechos o personas que, de alguna manera, han aportado beneficios a la comunidad, contribuyendo en forma positiva al mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.-

Que es importante afianzar y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad en todos los lugares de la ciudad, tarea que los vecinalistas han sabido llevar adelante, lo que los hace merecedores de un homenaje a su labor.-

Que las sociedades vecinales de la ciudad de Neuquén han tenido y tienen un rol preponderante, no en hechos aislados, sino en forma permanente, atendiendo inquietudes de una gran diversidad, cumpliendo con lo estipulado en las normas legales vigentes y representando a la comunidad que las eligió legítimamente, mediante el voto en elecciones.-

Que el espíritu del vecinalismo está en todos los ámbitos de nuestra sociedad, por ser simplemente el sentir y el pensar de la comunidad, representado por estas organizaciones ante el Municipio.-

Que gran parte del desarrollo, crecimiento y proyección que nuestra ciudad ha llevado adelante a través de los años, sentó sus columnas en base a la ideología y el trabajo de hombres y mujeres que incursionaron en el vecinalismo.-

Que han sido estos representantes de la comunidad quienes promovieron el proyecto y la posterior ejecución de las obras de lo que hoy conocemos y disfrutamos en familia, como el Parque Central de la ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2006, el día 30 de marzo próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 06/2006, celebrada por el Cuerpo el 06 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

SECRETARÍA MUNICIPAL
- PLAZA DE LA VIGILANCIA Nº 1072 -
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Vecinalistas Neuquinos" al pasaje que comunica
----- las calles Rioja y Misiones, entre calles Sarmiento y San Martín,
en el sector Oeste del Parque Central.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios
----- para realizar la correspondiente señalización del espacio
mencionado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL SEIS (Expedientes N° CD 245-B-2003, CD 005-V-2004).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-



Ordenanza Municipal N° 10446 / 1200.6
Promulgada Tráctamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 245-B-03 - CD 005-V-04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1568
Fecha: 19 / 05 / 06